

Pasa al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

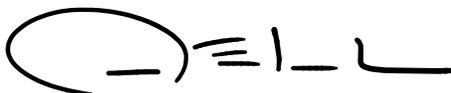
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
AUTO -218-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

- Debe la parte actora remitir copia de la demanda como de la subsanación a la parte demandada, allegando los soportes de ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020.
- El hecho 3 es impreciso, debe señalar los días que laboro y el horario de trabajo, por cuanto refiere, que trabajo 48 horas semanales con un horario comprendido entre las 6:am a 10:pm, si se procede a calcular las horas laboradas se tienen que las mismas son superiores a las 48 horas afirmadas.
- Debe allegar la demanda nuevamente, toda vez que la demanda aportada sale cortado el hecho sexto.
- Existe una inconsistencia entre la pretensión 1 de las declarativas y la pretensión 3 de las condenas, por cuanto señala que la finalización del contrato fue el 26 de octubre de 2019 y solicita la indemnización del artículo 65 desde el 21 de noviembre de 2019.
- Se le solicita que señale la dirección de notificación electrónica de la parte demandante y del demandado de conformidad con el Decreto 806-2020.
- Así mismo se le solicita al apoderado judicial de la parte demandante que en el acápite de notificaciones señale el correo de notificación electrónica registrado en el SIRNA de conformidad con el Decreto 806/2020.

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se le advierte, junto su correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 24 DE FEBRERO DE 2021

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN